

## CIRCULAR No 009 - DE 2018

Barranquilla, 3 de Diciembre de 2018

De: **DESPACHO DEL ALCALDE - SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO**

Para: **SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES Y ASESORES DE DESPACHO Y FUNCIONARIOS.**

Asunto: **AUTORIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DISTRITALES.**

Respetados señores y señoras.

Que mediante Decreto Acordal No. 0941 de Diciembre 28 de 2016, por medio del cual se adoptó la Estructura Orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, entre las cuales, para el objeto de la presente Circular se destacan las siguientes:

*"(...) **FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO.** Corresponde el cumplimiento de las siguientes funciones:*

*(...) Administrar los bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente (...)*

*(...) Realizar el seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento, ejecución y divulgación de los contratos derivados de las diferentes modalidades de contratación (...)"*

*"(...) **FUNCIONES DE LA OFICINA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS:** Corresponde el cumplimiento de las siguientes funciones:*

*(...) Administrar los escenarios deportivos del Distrito, garantizando el libre acceso y participación, en beneficio de todos los habitantes (...)*

*(...) Coordinar el préstamo de los escenarios deportivos, para la realización de eventos relacionados con el deporte, el arte, la cultura y la salvaguarda del patrimonio (...)"*

Que en virtud de lo anterior, se procede a informar que todos los **EVENTOS DEPORTIVOS y/o CULTURALES** que se contemplen realizar en cualquiera de los Escenarios Deportivos Distritales, deben cumplir con los siguientes requisitos:

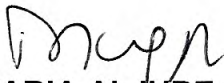
- 1. CONCEPTO TÉCNICO SOBRE LA FACTIBILIDAD DEL EVENTO:** Expedido por la **OFICINA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS**, previa radicación de la solicitud del evento, la cual deberá indicar; objeto, programación y logística.


2. **APROBACIÓN DEL EVENTO:** En la eventualidad en que el concepto previamente identificado sea favorable en cuanto a la factibilidad del evento, el **ALCALDE DISTRITAL** deberá aprobar la viabilidad del mismo.
3. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** El cual deberá ser proyectado y suscrito por la **SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO**, estableciendo las obligaciones del organizador del evento, pólizas y demás disposiciones legales.
4. El organizador del Evento deberá cumplir con todos permisos y lineamientos enmarcados en el **DECRETO NO. 0901 DE 16 DICIEMBRE DE 2016**, por medio del cual se creó y se reglamentó el Sistema de simplificación y automatización de trámites para el registro, estudio y autorización de los eventos y/o actividades de aglomeración de público en el Distrito de Barranquilla y se dictaron otras disposiciones.

Cordialmente.



 **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla



 **ANA MARIA ALJURE REALES**  
Secretaria  
**SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO**

Proyectado: Ernesto Salebe B.  
Revisado: Rubén García Ariza  
Aprobado: María Luisa Prado